

ACTA NÚMERO 07-2019 REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
COMISIÓN TÉCNICA DE FINANZAS PÚBLICAS -CTFP-

Fecha: Jueves 13 de junio de 2019
Hora de inicio: 15:30 horas
Lugar: Salón Tikal
Participantes:

Lic. Kildare Stanley Enríquez, Viceministro de Finanzas Públicas, Minfin	Lic. Luis Antonio Catalán Gómez, Subsecretario de Inversión Pública, Segeplan
Lic. José Roberto Ramos Vásquez, Jefe de Departamento de Recaudación, SAT	Lic. David Rene Samayoa Gordillo, Subdirector del Departamento de Análisis Macroeconómico y Pronósticos, Banguat
Lic. Francisco Javier Ortiz Mendoza, Director Técnico del Presupuesto, Minfin	Lic. Herman Elías Juan Sebastián Blas García, Director de Análisis y Política Fiscal; Minfin
Licda. Wendy Beltetón Castellanos, Tesorera Nacional, Minfin	Licda. Clara Luz Hernández Santiago, Directora de Contabilidad del Estado, Minfin
Licda. Rosa María Ortega Sagastume, Directora de Crédito Público, Minfin	Lic. Anibal Jorge Alberto López Urizar, Subdirector de Análisis y Política Fiscal; Minfin
Lic. Hiram Azel Letona Ramos, Subdirector Técnico del Presupuesto	Lic. Brenni Roberto Martínez Palacios, Asesor DAPF, Minfin
Lic. Saúl Octavio Figueroa Avalos, Asesor DAPF, Minfin	Lic. Angel Estuardo Rodríguez Samayoa, Secretario, Minfin

1. Aprobación de la Agenda.

El Licenciado Kildare Stanley Enríquez, Viceministro de Finanzas Públicas, dio la bienvenida a los participantes e informó sobre el contenido de la agenda:

- a) Aprobación de Actas No. 05 y 06-2019.
- b) Estimación de la Meta de Recaudación Tributaria para los ejercicios fiscales 2020-2024.
- c) Letras de Tesorería.
- d) Puntos Varios.

2. Aprobación de Actas Nos. 05 y 06-2019.

El Licenciado Kildare Stanley Enríquez, preguntó a los asistentes si tenían observaciones con respecto a las Actas Nos. 05 y 06-2019, luego de dar lectura y hacer las anotaciones respectivas, fue aprobada por la Comisión Técnica.

3. Estimación de la Meta de Recaudación Tributaria para los ejercicios fiscales 2020-2024.

Se presentó la recaudación estimada de la Superintendencia de Administración Tributaria de los ingresos netos para el año 2020 de Q.67,009.0 millones, para el año 2021 de Q.73,262.7 millones, para el año 2022 de Q. 80,154.7 millones, para el año 2023 de Q. 87,755.5 millones y para el año 2024 de Q. 96,152.1 millones, que incluye impuestos no administrados por Sat, la cual fue aprobada por la Comisión Técnica.

4. Letras de Tesorería.

Se presentó el tema Letras de Tesorería, las cuales son títulos valores de corto plazo, como un instrumento contingente que permite al Ministerio de Finanzas Públicas, hacer frente a deficiencias estacionales de ingresos, para el pago oportuno de las obras, bienes y servicios públicos. De conformidad con lo que establece el artículo 57 Letras de Tesorería, de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97), el Organismo Ejecutivo, con el objeto de cubrir deficiencias estacionales de los ingresos y para mantener un ritmo constante en la ejecución de las obras y servicios públicos, puede acordar el uso del crédito a corto plazo, mediante la autorización para emitir Letras de Tesorería hasta por un veinte por ciento (20%) de los ingresos corrientes estimados en el presupuesto en vigencia. Tales letras deben emitirse por su valor nominal, y tanto su vencimiento como su pago deben efectuarse a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de cada año, el reglamento definirá los mecanismos que garanticen la disposición de los fondos para la amortización; en tanto que, el artículo 62 Letras de Tesorería, del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo 540-2013, establece que la emisión de Letras de Tesorería será autorizada por Acuerdo Gubernativo a iniciativa del Ministerio de Finanzas Públicas, previa opinión favorable de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas. Con autorización previa del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, aprobará el valor total y fecha de la emisión, su valor nominal, los plazos de vencimiento, los mecanismos para su redención, y cualquier otra característica requerida para su correcta identificación. Asimismo, la negociación y colocación de dichos títulos será responsabilidad de la Comisión específica que tendrá a su cargo la recepción y evaluación de las ofertas que se reciban, para la emisión y colocación de bonos del tesoro. La Tesorería Nacional en coordinación con la Dirección de Crédito Público, serán los responsables de realizar las gestiones administrativas correspondientes.

Se sometió a consideración de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, el proyecto de Acuerdo Gubernativo que aprueba el Reglamento para la emisión, negociación, colocación, liquidación, amortización y pago del servicio de las Letras de Tesorería de la República de Guatemala para el ejercicio fiscal 2019, como un instrumento contingente que permita cubrir las deficiencias estacionales de caja y en atención a lo solicitado por la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, en cuanto a la opinión favorable de dicha comisión para que continúe con las diligencias correspondientes; no obstante, los miembros de la comisión acordaron que dicha opinión quedaría pendiente para una próxima reunión.

El Licenciado Kildare Stanley Enríquez, Viceministro de Finanzas Públicas, agradeció la presencia y participación de los miembros de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, finalizando la sesión.

La reunión Ordinaria No. 07-2019 de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas, concluyó en el mismo lugar y fecha a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30).


Lic. Angel Estuardo Rodríguez Samayoa
Secretario


Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

